SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

COMISIONES DE EDUCACION Y CULTURA DE LAS CAMARAS DE SENADORES Y REPRESENTANTES

DISTRIBUIDO Nº 2808 DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

MAYO DE 1994

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Opinión del Consejo Directivo Central sobre situación salarial de la educación universitaria

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES DE AMBAS CAMARAS DEL DIA 16 DE MAYO DE 1994

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Juan Andrés Ramírez -ad hoc-

Miembros : Señores Senadores Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Carlos Julio Pereyra y Alberto Zumarán
Señores Representantes Antonio Guerra Caraballo, Alba Osores de Lanza, Agapo Palomeque y Hugo Rodríguez

Asisten : Señor Senador Danilo Astori
Señores Representantes delegados de sector: José Bayardi, Guillermo Chifflet, Carlos Pita y Matilde Rodríguez Larreta

Invitados especiales : Por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, señores Consejeros, Rector, ingeniero Jorge Brovetto; Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, contador Juan Carlos Dean; Decano de la Facultad de Derecho, doctor Américo Plá Rodríguez: contador Alberto Tisnes (Orden Docente); arquitecta Amanda Tizze (Orden Egresados); bachilleres Jorge De Giobbi y Gastón Cossia (Orden Estudiantil) y Director General de la Administración Financiera, contador Pompeyo Ragni

Secretarias : Señoras María Esther Furest y Rosa Maneiro

Ayudantes : Señoras Teresa Macías y Zulma Schiavo

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 17 minutos)

_____ Las Comisiones de Educación y Cultura de ambas Cámaras, tienen el agrado de recibir al señor Rector de la Universidad de la República y a diversos miembros del Consejo Directivo Central, a efectos de escuchar su opinión a propósito de los problemas que afligen hoy a esa Casa de Estudios.

Tiene la palabra el señor Rector de la Universidad de la República.

SEÑOR BROVETTO.- Antes que nada, quiero decir que nos acompañan --y voy a dar sus nombres a pesar de que son personas muy conocidas por todos ustedes-- el Decano de la Facultad de Derecho, doctor Américo Plá Rodríguez; el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, economista Juan Carlos Dean; el representante y miembro del Consejo Directivo Central por el orden docente, profesor Tisnés; por el orden de egresados, arquitecta Amanda Tize; el delegado de los estudiantes, señor Jorge Di Giorgi y el Director General de Administración Financiera de la Universidad, contador Pompeyo Ragni.

Asimismo, quiero agradecer la rápida respuesta de las Comisiones de Educación y Cultura de ambas Cámaras a la solicitud que efectuáramos sobre el fin de semana próximo pasado. En realidad, sucedió algo anecdótico porque durante el fin de semana, la secretaria de la

Comisión llamó a mi casa para comunicarme que se concretaría esta reunión, lo que sucedió mediante un fax que recibimos en horas de la mañana del día de hoy.

Cabe aclarar que nuestra solicitud responde a lo que consideramos una muy creciente preocupación, a un sentimiento de angustia frente al desarrollo de los hechos vinculados con el conflicto que hoy aqueja a nuestra institución universitaria y, fundamentalmente, con las consecuencias que hora a hora se tornan más peligrosas para el conjunto de los logros incuestionables que ha obtenido nuestra Casa de Estudios y que, en la actualidad, representan un capital valioso para el conjunto de la sociedad. Esto ha llevado a que la máxima autoridad del Consejo Directivo Central, haya convocado para la hora 18.30 del día de hoy, en un ámbito muy representativo como es el Paraninfo de la Universidad, a todo el conjunto de los gobernantes universitarios, a los miembros de los Consejos de institutos y escuelas, a las comisiones directivas, inclusive la Regional Norte de Salto y Paysandú, a la Dirección del Hospital de Clínicas, así como a los integrantes de todos los Claustros, tanto el Central como los de las facultades y escuelas, en definitiva, a quienes tienen la responsabilidad de la conducción universitaria y que fueran electos democráticamente a lo largo y ancho del país. El objetivo de esa reunión sin precedentes, será informar sobre la situación y la evolución de los hechos al día de hoy, así como evaluar el conjunto de la problemática, no sólo en lo relativo a los aspectos propiamente internos de la institución, sino además a las acciones desarrolladas por los actores externos, que tienen en sus manos la búsqueda de soluciones. Concretamente, me refiero a los actores políticos, tanto los del Poder Ejecutivo como los del

Parlamento Nacional, que en el día de hoy nos reciben. Esa es la razón de nuestra urgencia para concurrir a este ámbito, por lo que agradecemos la rápida, eficiente y sensible respuesta a nuestra solicitud.

En virtud de lo expuesto, consideramos imperiosa la necesidad de retirarnos de esta reunión --creemos que no es usual que ambas Comisiones se integren-- con una propuesta concreta, con alguna decisión que permita encontrar una solución a este conflicto que califico--- creo no equivocarme-- de injusto y torpe.

Como decía ha unos instantes, todos los representantes de nuestra comunidad, estarán esperando en el Paraninfo de la Universidad una salida que nos reintegre a todos los trabajadores universitarios a nuestro trabajo académico, científico, al desarrollo tecnológico, a la creación y trasmisión de conocimiento, a la profundización del relacionamiento con todos los actores sociales, es decir, la tarea asistencial.

En primera instancia, queremos hacer un planteo --a pesar de que ello nos insuma algunos minutos y que, seguramente los señores legisladores conocerán--- previo de esta problemática que afecta a la Universidad de la República, así como del reclamo de los gremios. En ese sentido, habremos de hacer una reseña resumida y tan lineal como sea posible, porque debo confesar que cuando la preparé, me percaté de lo que realmente está sucediendo.

Por lo tanto, muy rápidamente vamos a ver cuál ha sido la evolución del salario real universitario desde el año 1985 a febrero - marzo del año pasado. Si tomamos como referencia --y voy a emplear algunas cifras para ser más claro-- el salario de octubre-diciembre del

año 1984 --es decir, al final del período previo a que la Universidad democrática asumiera el Gobierno de la institución-- como promedio 100, a partir de 1985 evolucionó y tuvo un máximo en 1987, llegando a casi 117, para luego comenzar a caer en el año 1992, pasando a representar un 86%, prácticamente, del salario que los universitarios recibían al final del período de facto. Esa caída vertiginosa que se produce entre los años 1987 y 1992, se vio particularmente agravada en los primeros meses del año pasado.

Las cifras lo señalan: 82% en el mes de enero, 79.5% en febrero, 76.5% en marzo y 73.5% en abril. En abril del año pasado, repito, el índice de salarios universitarios se situaba en un 73% del valor que tenía a fines del período de facto. Esto, de por sí, es suficientemente representativo, y fue lo que llevó a un conflicto por todos conocido que afectó a la Universidad y, directa e indirectamente, al país en el transcurso del año pasado. Este conflicto tuvo, diría, una inteligente y sensible solución, y sobre el particular quiero recordar algunas circunstancias porque, sin duda, hubo actores muy importantes. Me refiero al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo.

En primer lugar, voy a dar lectura a un trozo del comunicado de prensa de la Presidencia de la República del 16 de abril del año pasado. Dice :"Comunicado de prensa del Poder Ejecutivo en relación a la partida otorgada en mayo de 1993 a la Universidad de la República.

El señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor Pablo García Pintos, informó este mediodía que en la jornada mantuvo una reunión con los señores Decanos de las Facultades de Medicina y Veterinaria, doctores Touyá y Scarsi, asistiendo, asimismo, el señor delegado del Orden de Egresados, doctor Artecona.

En el encuentro, calificado de satisfactorio por el jerarca gubernamental, se aclararon algunas dudas derivadas de la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo el martes último. En tal sentido, se precisó que el adelanto que el Gobierno podía dar a la Universidad alcanzaría un máximo de U$S 9:500.000 por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre del presente año."

Esto trajo como consecuencia una resolución que, días después, adoptó la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes. El 27 de abril, así se expresaban integrantes de esta Comisión:" Atento a la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en el día de la fecha en el sentido de aceptar la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo, la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes resuelve:

1º) Ratificar los compromisos asumidos en la reunión de esta Comisión realizada el viernes 23 del corriente, tal como surge de las expresiones recogidas en la versión taquigráfica respectiva, en el sentido de consolidar presupuestalmente las partidas ofrecidas por el Poder Ejecutivo.

2º) Expresar su decidida voluntad de impulsar, en oportunidad de consolidarse el próximo proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, todas aquellas acciones parlamentarias que conduzcan a dotar a la Universidad de la República de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de sus altos fines culturales y sociales." Firman esta resolución los señores representantes Antonio Guerra, Yamandú Fau, Alba Osores de Lanza, Agapo Luis Palomeque y Rafael Sanseviero.

Ese mismo día, el Consejo Directivo Central de la Universidad resolvió:"Vista la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo de fecha 16 de abril de 1993, en relación al refuerzo de rubros del Ejercicio 93 con destino a los incrementos salariales de los funcionarios universitarios, según informe de fecha 17 de abril de 1993 de la Comisión designada por el Consejo Directivo Central; considerando :

1º) el compromiso suscrito por amplios sectores parlamentarios, según el acta de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, en atención a la solicitud de la Intergremial universitaria de consolidar en el presupuesto en la próxima Rendición de Cuentas la partida ofrecida por el Poder Ejecutivo, integrada en los rubros de sueldo con las partidas adicionales que corresponden y anualizadas para 1994,

2º) que la propuesta del Poder Ejecutivo y el aval del Poder Legislativo no imponen condiciones de naturaleza alguna, el Consejo Directivo Central resuelve:

1º) Evaluar la actual propuesta del Poder Ejecutivo y el compromiso asumido por sectores parlamentarios en forma positiva, en tanto que los mismos contribuyen a iniciar un proceso de recuperación del salario real universitario, que deberá ser profundizado en instancias inmediatas."

Así se resolvió el conflicto. Las palabras del Consejo Directivo Central al hacer referencia a que evalúa positivamente la propuesta del Poder Ejecutivo y el compromiso asumido por sectores parlamentarios representan el punto final de una situación que se resolvió, repito, con sensibilidad e inteligencia por parte de todos los actores involucrados.

¿Qué ocurrió en la Rendición de Cuentas luego de asumidos estos compromisos y de manifestadas estas intenciones?

Todos conocemos el texto del artículo 200 del proyecto de Rendición de Cuentas. Es muy escueto, tanto que sólo establece :

"INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Artículo 200.- Increméntase el rubro 0 de la Universidad de la República en el equivalente a 18:161.765 dólares de los Estados Unidos de América."

Por lo expuesto, tengo la obligación de decir que el Parlamento cumplió su compromiso en lo que hace a la consolidación de la partida otorgada en 1993, en forma puntual, pulcra y unánime. Digo unánime porque creo que la totalidad de los parlamentarios apoyaron esto. Reitero que el compromiso se cumplió estrictamente.

A los efectos de seguir con claridad una línea de razonamiento, no evaluaremos aquí si, además, en la Rendición de Cuentas se dio cumplimiento a esa "decidida voluntad de impulsar todas las acciones parlamentarias que conduzcan a dotar a la Universidad de la República de los recursos necesarios" a que se hacía referencia en la resolución adoptada por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

En cambio, sí reconocemos --y lo hacemos con placer-- que el Parlamento decidió otorgar partidas a la Universidad de la República destinadas a educación permanente y al mejoramiento de la gestión, para contrapartidas de convenios nacionales e internacionales para que pudieran retornar al país científicos, y también al Hospital de Clínicas, con destino a reparaciones, construcciones y funcionamiento.

Cabe preguntarse, entonces, qué pasó realmente con el aumento otorgado en abril de 1993.

Hace unos minutos relatábamos lo que había sido la evolución del salario real universitario hasta abril de 1993.A continuación, vamos a ver qué ocurrió con la resolución tomada por el Poder Ejecutivo en su momento, y que contó con el aval del Parlamento, de otorgar una

partida especial.

De un nivel de salarios del 73.5% respecto a fines del período de facto, de abril a mayo, se subió al 112.5%. Esto hizo que la Universidad evaluara positivamente la decisión tomada y que los gremios entendieran que la propuesta era satisfactoria como el comienzo de un proceso de recuperación. Sin embargo, los números, ya no anuales, sino mensuales, señalan cómo esto fue apenas una ilusión. En junio el porcentaje se situaba en un 107%; en julio, en un 104%; en agosto, en un 100%; en setiembre, un 104; en octubre, 102% y, en noviembre, 99.95%. A partir de allí, en diciembre, un 96% y en enero de este año siguió cayendo hasta llegar en el mes de abril a un 87.6%. Repito que los números muestran con absoluta claridad cómo la política que ha llevado adelante el Ministerio de Economía y Fiananzas de decretar ajustes salariales muy inferiores al incremento del costo de vida, logró licuar por completo esos aumentos.

En este momento, y a sólo 12 meses del conflicto del año pasado, estamos nuevamente por debajo de lo que era el salario al final del período de facto. Esto, que de por sí sería suficientemente demostrativo y dramático --creo que los números a pesar de que son áridos lo reflejan claramente-- se vio duramente agravado de manera tan singular como injusta, por un conjunto de medidas adoptadas en el correr del verano.

A comienzos de 1994, el Ministerio de Economía y Finanzas presentó un paquete insólito que combina tres elementos: desajuste salarial, ilegalidad e injusticia. ¿Por qué hablamos de desajuste salarial? Lo decimos porque el pretendido ajuste de enero de 1994 fue de tan sólo un 6% cuando el aumento del costo de vida del período correspondiente, fue del orden del 12,8%; es decir, que se ajustó por debajo del 50% del incremento real. ¿Por qué decimos ilegal? Porque ese desajuste salarial --pido excusas a los señores legisladores, pero creo que debemos llamarlo sin eufemismos-- fue seguido por un decreto del Poder Ejecutivo emitido el día 19 de enero, mediante el cual se pretende facultar a dicho Poder a otorgar ajustes discriminados a las diferentes Unidades Ejecutoras de la Administración, incluidos los organismos del artículo 220. Esto se realizaría en base a disminuir aquellas mejoras salariales que se hubiesen otorgado en la última Rendición de Cuentas.

Si bien la idea es seguir una línea recta, vamos a hacer una breve digresión. Con respecto a la ilegalidad de este decreto, el ex decano de la Facultad de Derecho y destacadísimo jurista, doctor Gelsi Bidart en nuestro despacho, el pasado 17 de febrero, redactaba lo

siguiente:"En las instancias de los ajustes cuatrimestrales debe necesariamente mantenerse el principio de igualdad entre la totalidad de los involucrados". Asimismo, el Consejo de la Facultad de Derecho, por unanimidad de sus miembros y bajo la presidencia del destacado --no es necesario que lo diga porque está presente-- doctor Plá Rodríguez en su comunicado a la opinión pública --me voy a permitir seguir leyendo algunos documentos para que no se escuche sólo mi parecer, sino también el de otros más destacados-- expresaba:"El decreto del 19 de enero de 1994 ha sido justamente impugnado por ilegalidad, en cuanto pretende anular la voluntad legislativa contenida en la Ley No.16.462 de establecer ciertos aumentos de salarios, además de los ajustes, para recuperar el valor adquisitivo de las retribuciones".

Hace un momento hablamos de desajuste salarial, de ilegalidad, y de injusticia. ¿Por qué hablamos de injusticia como tercer elemento de esta fórmula que calificábamos como insólita? Porque a pesar de que la Universidad de la República no recibió en la última Rendición de Cuentas ningún incremento salarial, se le aplicó el decreto, disminuyendo el exiguo ajuste del 6% y, si bien en un primer momento manifestamos que se trataba de un 2,18%, posteriormente, la Facultad de Ciencias Económicas demostró claramente que se disminuyó del 6% al 1,5% que fue el incremento real.

Frente a esto, la Universidad de la República, a través del Consejo Directivo Central, el día 23 de marzo expresó:"¿Cómo llega el Ministerio de Economía y Finanzas a esta cifra de 2.18%"? Debió haber dicho 1,5%. "Más allá de la ilegalidad del decreto invocado, así como de errores de diferente naturaleza, esta cifra resulta de descontarle al presupuesto universitario la partida correspondiente al aguinaldo generado por el

aumento que se otorgó en mayo de 1993". Ello significa que el Ministerio de Economía y Finanzas considera como un incremento salarial, lo que en realidad es un derecho laboral, como el aguinaldo. Por tal vía, se incumple tanto el decreto del 19 de enero --acotamos que este es ilegal-- como el compromiso asumido en relación al nivel de recuperación salarial.

Además, la Facultad de Derecho en su comunicado a la opinión pública también expresaba:"La aplicación de un aumento de un 2,18% a los sueldos del personal de la Universidad en momentos en que se concede al resto de los organismos públicos, un aumento de un 6%, constituye una actitud discriminatoria e inaceptable que viola el texto del artículo 7 de la Ley NO.15.809" --esto, repito, lo expresa el Consejo de la Facultad de Derecho-- "el cual obliga a ajustar las remuneraciones de los funcionarios de los organismos comprendidos por el artículo 220 de la Constitución de la República --entre los cuales se encuentra la Universidad-- en la misma oportunidad y porcentaje que el resto de los funcionarios públicos". Asimismo, agregaba que "el motivo de esta discriminación es el equivocado criterio de considerar como incremento independiente, la incidencia de los aumentos concedidos en mayo de 1993 sobre el aguinaldo. Estando establecido este beneficio en forma general y obligatoria en un duodécimo de la retribución, en virtud de lo dispuesto en la Ley No.13.349 y el Decreto Ley No.14.985, no puede entenderse como un aumento separado sino como la consecuencia inexorable de toda partida salarial".

Finalmente esta declaración pública terminaba diciendo:"Dicha interpretación, contraria al texto de la ley y del propio decreto del Poder Ejecutivo agrava la situación de disminución del nivel de

retribución del personal universitario hasta límites "--vuelvo a utilizar esta palabra-- "intolerables".

Por mi parte diría que esta explosiva combinación de desajuste, ilegalidad e injusticia, no podría tener otro calificativo que el de intolerable y, precisamente de esa forma respondieron los órdenes que conforman el cogobierno de la institución, así como los funcionarios no docentes. Más aún, cuando para mantener la recuperación acordada en 1993, el ajuste al 1º de enero de 1994 debió ser del orden del 20%, es decir, catorce veces más que el realmente otorgado --diría más bien que el realmente quitado-- por el Ministerio de Economía y Finanzas. Quiere decir, entonces, que no se obtuvo el 20%, tampoco el 12,8% que fue el incremento real en el período, no se logró el 6% y, realmente lo que se otorgó fue sólo el 1,5%.

Frente a todo esto, la Universidad de la República ha demostrado -- y permítaseme que lo exprese con orgullo-- una extremada paciencia. El 4 de febrero comenzamos enviando una nota al señor Ministro De Posadas señalando lo que a nuestro entender era un error. Si bien trataré de ser lo más breve posible, creo que debo mencionar algunos elementos de juicio que los señores senadores deben conocer. Concretamente, dicha nota enviada al señor Ministro expresaba:"Hago referencia a la aplicación, para el caso de la Universidad de la República, del Decreto 26/94 de fecha 19 de enero de 1994 por el cual se ajustan las remuneraciones de los funcionarios públicos a partir del 1º de enero de este año. De acuerdo el Instructivo No.4/1994 de la Contaduría General de la Nación referente a la liquidación del aumento salarial a los funcionarios públicos de los incisos 02 al 27, según lo dispuesto por el decreto mencionado, se otorga un 2,18% a los funcionarios de la

Universidad de la República, tal como consta en el Anexo No.1. En la imposibilidad de determinar el criterio usado para disminuir del 6% de aumento otorgado en general a los funcionarios de la Administración Pública, al 2,18 asignado a la Universidad, fue consultada la Contaduría General de la Nación.

De dicha consulta surge que el personal universitario vería retaceado el incremento que le corresponde, porque del 6% general se detraería la parte correspondiente al aguinaldo de la partida otorgada en mayo de 1993. Dicha partida estaba animada por el propósito de iniciar un inpostergable proceso de recuperación para los funcionarios docentes y no docentes de la Universidad de la República. Esto representa, a nuestro entender, un claro error de interpretación en la medida en que el aguinaldo correspondiente al monto otorgado oportunamente, para dar solución a un conflicto laboral, no debe ser considerado como incremento para 1994.

Debe recordarse que el legislador al votar afirmativamente por la solución dada por el Poder Ejecutivo al diferendo de los funcionarios universitarios, estaba otorgando, como no podía ser de otra manera, de acuerdo a nuestro ordenamiento legal, las cantidades accesorias al monto principal: aguinaldo y cargas sociales. Entonces, de la misma manera que no cabe considerar las cargas sociales --afortunadamente no se consideró un incremento--, tampoco corresponde que el aguinaldo -- que como obligación legal debe abonarse-- sea tenido en cuenta.

Por otra parte, corresponde destacar que existían justificadas expectativas que se vieron frustradas, en el sentido de que la Rendición de Cuentas se ajustara a un incremento salarial adicional al de mayo de 1993, que diera continuidad al proceso de recuperación iniciado en mayo, de acuerdo con las conversaciones establecidas con los poderes públicos en los primeros meses del año pasado. Por lo expuesto solicitamos al señor Ministro que dé las pautas necesarias, a

fin de que sea reparado el error de interpretación que agrava, injustamente, la situación salarial de los funcionarios de la Universidad de la República."

Luego de innúmeras llamadas telefónicas al Ministerio de Educación y Cultura --la mayoría de ellas infructuosas-- tuvimos una contestación del señor Ministro expresándonos que no había recursos para hacer frente al reclamo. Por lo tanto, la Universidad de la República ha centrado sus planteos en dos problemas fundamentales. En primer lugar, hace un llamado de atención sobre las consecuencias sociales que puedan generarse, depositando su confianza en el Poder Legislativo. A raíz de esto, el 23 de marzo decíamos: "Lo expuesto es motivo de honda preocupación de la Universidad en su conjunto, por las consecuencias sociales que, incumplimientos de este tipo, pueden generar. En tal sentido este Consejo Directivo Central confía en que los poderes públicos, en especial el Poder Legislativo, encontrarán remedios a la situación denunciada." Un mes más tarde, el 26 de abril el pronunciamiento del Consejo Directivo Central expresaba: "El Consejo Directivo Central, conmovido por la situación de paralización por la que atraviesa la Universidad de la República, situación que previó, sobre la que alertó y que por todos los medios trató de evitar, advirtiendo a los poderes públicos sobre su inminencia, expresa: 1) que nuestra Universidad es el único organismo de la Administración Pública cuyos funcionarios son objeto de una virtual congelación de salarios, luego del ajuste que fuera dispuesto con vigencia al 1º de setiembre de 1993, lo que representa un claro ejemplo de discriminación. Dicha afirmación se fundamenta en el hecho de que por la aplicación del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 1994 se dispuso un

ajuste nominal del orden del 2%, mientras que la inflación acumulada en los últimos ocho meses asciende, aproximadamente, al 26%. 2º) A pesar de que a comienzos de 1993 los funcionarios de varios organismos públicos, como el Ministerio del Interior, el Poder Judicial, la Administración Nacional de Educación Pública entre otros, además de la Universidad de la República, recibieron incrementos salariales, dichos incrementos fueron desvirtuados por la política del Ministerio de Economía y Finanzas que, a través del procedimiento de decretar ajustes salariales muy inferiores al aumento del costo de vida, logró licuar, en gran medida, esos aumentos. El Consejo Directivo Central destaca la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas en el proceso de deterioro del salario real de los funcionarios de la Universidad que, al 30 de abril de 1994, están un 13% por debajo del correspondiente a fines del gobierno de facto. Señala que a través de esta política se incumplió la palabra empeñada en abril de 1993, de iniciar un proceso de recuperación del poder adquisitivo de las remuneraciones universitarias. Reconoce, públicamente, la justicia y legitimidad de los reclamos de los funcionarios docentes y no docentes, en apoyo de los cuales se han manifestado el movimiento estudiantil y la agrupación universitaria del Uruguay. Subraya la ponderación con que han actuado los funcionarios docentes y no docentes tratando, por todos los medios, de evitar un conflicto no deseado y expresa que al movilizarse lo hacen con encomiable sentido de responsabilidad en defensa de la institución y el futuro del país. Reitera su voluntad de buscar soluciones rápidas para evitar el agravamiento de la actual situación y solicita para ello al Poder Ejecutivo la rectificación de una política, cuya consecuencia es el deterioro del salario real universitario; situación que a su vez

trae repercusiones irreversibles sobre la educación de casi 60.000 jóvenes, la creación de conocimiento científico y tecnológico, la asistencia a la salud de la población y la cooperación con los sectores productivos nacionales; actividades que cumple, de manera creciente, la Universidad en beneficio de la sociedad. Particularmente, en su segundo punto se decía que el Poder Legislativo debería establecer el alcance del artículo 200 de la Ley Nº16.462 de la Rendición de Cuentas para que determinase si concedió un aumento adicional de salarios o se limitó, simplemente, a regularizar, dentro del rubro sueldos, el incremento concedido en abril de 1993. Finalmente en base a los señalamientos precedentes corresponde a las autoridades universitarias reafirmar, en el pleno ejercicio de las potestades que la Constitución y la Ley atribuyen, su compromiso de hacer los máximos esfuerzos para dar cumplimiento a los fines confiados a su gestión, contribuyendo al clima de reflexión que la ciudadanía merece, en un año en el que está llamada a realizar opciones políticas gravitantes para el futuro del país." Aclaro que todo esto lo expresaba la Universidad el 26 de abril. Entre esa fecha y hoy ha pasado mucho tiempo y los esfuerzos aislados de varios legisladores han sido infructuosos. Según creo, ante la rotunda negativa del Ministerio de Economía y Finanzas, fracasaron distintas fórmulas para hacer frente a una incuestionable obligación y afrontar una deuda. Inclusive se negó a recurrir a eventuales financiamientos bajo la forma de préstamo. Más aún --esto el Parlamento lo sabe sobradamente-- prácticamente se ha cortado el diálogo con el Poder Ejecutivo a raíz de este tema. Al respecto me pregunto cuánto tiempo hace que la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes espera la prometida contestación del Poder Ejecutivo, a

través del Ministerio de Educación y Cultura. Además ¿han sido recibidas las Comisiones aquí presentes por el Poder Ejecutivo, como oportunamente fuera solicitado?.

Para terminar, quisiera decir que creemos en el diálogo y jamás lo abandonaremos, pero hoy necesitamos soluciones urgentes. El Parlamento puede comenzar a dar algunas, y la primera podría ser evitar que el Ministerio de Economía y Finanzas desautorice al Poder Legislativo anulando su voluntad de forma ilegal, injusta y errónea. Para ello, el Parlamento deberá establecer, con claridad, el alcance del artículo 200 de la última Rendición de Cuentas mediante algún mecanismo legal, que posiblemente fuera una ley interpretativa que no pudiera ser burlada.

Finalmente, queremos hacer un nuevo llamado de atención: debemos solucionar la situación antes de llegar a consecuencias irreversibles. Decimos esto con particular sentido de responsabilidad y con mucho temor, haciendo votos para que esto quede entre los aquí presentes. Cabe destacar --y así lo sentimos-- que la creatividad de los jóvenes para sensibilizar a los Poderes y a la opinión pública puede trastocarse en indignación cuando a la injusticia se suma el silencio insensible o el discurso complaciente que no es acompañado por hechos concretos. Actualmente, los jóvenes y toda la comunidad universitaria están pendientes de lo que este Parlamento aporte en los hechos.

A este respecto, nuestro planteo es bastante obvio. Una de las posibles salidas o puntas para desatar la madeja es la existencia de una ley interpretativa con respecto a lo que hizo el Parlamento cuando aprobó por unanimidad y en tiempo y forma el artículo 200 de la última Ley de Rendición de Cuentas. Quiero aclarar que vamos a poner a disposición de los señores legisladores una posible redacción para esta ley interpretativa, por supuesto, si ellos lo creen conveniente.

Por el momento, la totalidad de la delegación universitaria está abierta al diálogo y pide disculpas por la extensión de esta exposición. En realidad, ella cree que en este momento la palabra debe ser tomada por el Parlamento y ya no más por la Universidad.

SEÑOR PALOMEQUE.- Quisiera saber si nuestros ilustres visitantes nos pueden proporcionar --para que conste en la versión taquigráfica-- el texto del proyecto de ley mencionado, que supongo estará redactado. También quiero preguntarles si allí se incluye algún tipo de financiación.

A propósito de los homenajes que se van a realizar en estos días, estaba recordando el centenario de la muerte de don Clemente Estable. A este respecto, en el año 1960 se realizó en el seno de la Cámara de Representantes un sustancioso homenaje a través de las palabras del profesor Hierro Gambardella, quien decía que era muy bueno que la Universidad, mediante las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas, ilustrara y ayudara a los legisladores con determinados proyectos de ley a fin de que el poder político pudiera enaltecer la cultura. Ese era el pensamiento de Clemente Estable; lo traje a colación simplemente como un recuerdo circunstancial.

La esencia de mi pregunta era si ya se estaría en condiciones de aportar ese articulado, y luego se vería si es posible también que incluya algún tipo de financiación.

SEÑOR RECTOR.- Creo que el planteamiento del señor representante Palomeque abarca tres elementos, y en primer lugar me voy a referir al último.

Esa voluntad de nuestro ilustre investigador, don Clemente Estable, hoy es una realidad que está en poder de los señores legisladores. La Universidad ha planteado también al Parlamento esa política que dije era irreversible, de apertura total y de poner el conocimiento a disponibilidad de todos. Varios señores legisladores han trabajado específicamente con una delegación universitaria, integrada precisamente por los Decanos de las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas y de Administración. Cabe informar que hace algunos meses mantuvimos una entrevista con el señor Presidente de la Asamblea General con el fin de discutir esta temática y poner a disposición del Poder Legislativo todo nuestro conocimiento en un mundo moderno, puesto

que para legislar se necesitan muchísimos conocimientos, no exclusivamente en el área del Derecho y de la Economía, sino también en la de las ciencias duras y la tecnología.

Por otra parte, quisiera informar sobre algo de que quizá algunos señores legisladores ya estén enterados. En este momento hay un grupo de trabajo, conformado por la Universidad y por una Comisión parlamentaria, que está analizando nada menos que el tema de la carne, desde su producción en el agro hasta su comercialización en los mercados internacionales. En esto están trabajando representantes de las Facultades de Ciencias Económicas y de Administración, de Agronomía y de Veterinaria, así como también del Rectorado, junto con una Comisión parlamentaria. De modo que aquello que fue quizá una visión de don Clemente Estable hoy es una realidad, y va a depender de todos que sea aún más profunda.

Con respecto al proyecto de ley interpretativo, tenemos en nuestro poder una posible redacción a la que vamos a dar lectura. Dice así: "Artículo Unico.- Interprétase que el incremento del Rubro 0 de la Universidad de la República dispuesto por el artículo 200 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, representa la regularización y consolidación de la partida otorgada por el Poder Ejecutivo a la Universidad de la República a partir del mes de marzo de 1993. No incluye nuevas fijaciones o modificación de dotaciones salariales, y debe comprender el pago de las obligaciones sociales y laborales correspondientes." Esto no es más ni menos que decir lo que realmente aprobó con puntualidad y con pulcritud, y por unanimidad el Poder Legislativo.

Es claro --con esto contesto la tercera parte de la pregunta-- que

no corresponde a la Universidad de la República ni al Poder Legislativo esta financiación, de la misma manera que tampoco le corresponde financiar las obligaciones legales que deben asumir el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación. Esta partida constituye parte de las competencias legales; no se está hablando de un incremento salarial, sino de una partida que debió incorporarse porque es una obligación, al igual que lo son las leyes sociales. Así, como podemos decir que a la Universidad no le corresponde financiar la jubilación de sus funcionarios, por ejemplo, tampoco tiene el deber de hacer lo propio con el aguinaldo.

De modo que sólo me resta hacer entrega de este proyecto de ley interpretativo para ver la posibilidad de trabajar sobre él.

SEÑOR PALOMEQUE.- Señor Presidente: solicito que a través de Secretaría se proceda a repartir el texto que acaba de leer el señor Rector.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor legislador.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Pienso que es oportuno, luego de que la delegación de la Universidad ha presentado una posible redacción de un proyecto de ley interpretativo, que aclaremos --creo que nosotros lo tenemos claro pero, tal vez, la opinión pública no-- que la expresión ley interpretativa se refería concretamente a la ilegalidad del Decreto dictado el 19 de enero y que, por lo tanto, las consecuencias son totalmente distintas. Si por vía de la ley interpretativa, el decreto se declaraba ilegal y se hacía extensivo a todos los funcionarios que no habían percibido el 6% de aumento salarial, estábamos hablando de cifras totalmente diferentes. Lo que hoy aporta la Universidad de la República es una ley interpretativa mediante la cual el supuesto

aumento de salarios que utiliza como argumento el Poder Ejecutivo para no otorgar un 6%, no lo es tal según la interpretación del artículo 200 de la Ley de Rendición de Cuentas. Es obvio que esta es la opinión unánime pero, de todas maneras, quería que lo aclaráramos, sobre todo ante la opinión pública, ya que cuando se habla de ley interpretativa se piensa en lo que dije anteriormente.

SEÑOR PEREYRA.- Simplemente, deseo complementar lo que acaba de expresar la señora diputada Rodríguez. En este momento, no se encuentran presentes en esta sesión los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas, sin embargo, es muy probable que los servicios de la Universidad hayan realizado el cálculo correspondiente de la erogación, lo que constituiría un detalle importante.

SEÑOR DEAN.-El cálculo que acaba de solicitar el señor senador Pereyra implica, sobre el 1.5 % ya otorgado, una cifra de aproximadamente U$S 2:800.000 al año.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea saber si esa cifra es equivalente a la retribución correspondiente al aguinaldo de los funcionarios de la Administración.

SEÑOR DEAN.- No, señor Presidente. De hecho, el equivalente al aguinaldo es, prácticamente, el 3.82% de la partida de sueldos que tenía la Universidad de la República el año pasado. Es decir, cuando el Poder Ejecutivo hizo el ofrecimiento, el Parlamento se comprometió a consolidarlo, lo que en aquel momento implicó un incremento de los salarios universitarios en un 45%, pagado a partir de mayo hasta diciembre, o sea durante ocho meses. El compromiso de consolidar esto por ley de Rendición de Cuentas implicaba, en primer término, calcular la remuneración líquida mensual. En segundo lugar, había que multiplicarla por 13, para cubrir los 12 meses del año 1994 y el décimo tercer sueldo correspondiente al aguinaldo. Luego, había que tener en cuenta los aportes de los trabajadores, en la medida en que como venía la partida por gastos, no se generaban aportes del año anterior. Por último, había que agregar los aportes institucionales, habitualmente

denominados aportes patronales. El 44% o 45% del incremento, dividido doce, da prácticamente un 3.82%, que es lo que se está descontando en el informe de la Contaduría General de la Nación. Esto sería como si cada funcionario universitario recibiera un 3.82% de salario adicional que acumulado al cabo del año generaría el 45% de aguinaldo.

Por otro lado, cuando repartimos el material relacionado con este tema en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Represenantes, solicitamos que se lo hiciera llegar a la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores. Quisiéramos saber si los señores legisladores cuentan con él en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa debe precisar que no dispone de ese material.

SEÑOR DEAN.- Entonces, podríamos proceder a repartirlo. Algunos estractos han sido leídos por el señor Rector.

Concretamente, el material contiene una serie de elementos que van pautando todo el proceso, comenzando por la declaración del Consejo Directivo Central de fecha 2 de marzo de 1993 y terminando con datos estadísticos de evolución del índice del salario real universitario preparados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en 1994.

Además de la resolución del Consejo de la Facultad de Derecho que el señor Rector leyó, hay también otra del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración sobre el decreto y su aplicación, así como sobre un elemento que considero muy importante, por lo que sería bueno que los señores legisladores lo analizaran. Me refiero a la fundamentación de la Contaduría General de la Nación al Ministerio de Economía y Finanzas y al Poder Ejecutivo para el ajuste

salarial del 2.18% de la Universidad, de fecha 18 de febrero de 1994. Creo que esto es fundamental porque en la primera respuesta del Ministro de Economía y Finanzas al Rector de la razón de ese 2.18%, se argumentó que se estaba consolidando como aumento salarial una parte del aguinaldo. Más tarde, conversamos con el señor Presidente de la República y le hicimos prácticamente el mismo relato que acabamos de exponer a los señores legisladores. Cuando le dijimos que se estaba considerando como aumento salarial un componente de aguinaldo respondió, como buen abogado, que le parecía razonable el planteo de la Universidad. Cuando hablamos sobre este mismo tema con el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, manifestó también que un componente de aguinaldo no puede ser considerado un incremento salarial. En este sentido, el señor Presidente de la República se comprometió a corroborar la versión dada por el Rector y luego responder a la Universidad, cosa que hizo ese día por la tarde, a través del Secretario de la Presidencia, doctor García Pintos. La respuesta fue negativa, es decir, no se hacía lugar al reclamo de la Universidad y, por único argumento, se envía por fax el informe de la Contaduría General de la Nación, que había sido recibido primero por el Ministerio de Economía y Finanzas y, luego, por el señor Presidente de la República. Ambas jerarquías hicieron suyo ese informe.

Por otro lado, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración procedió a realizar un estudio del mencionado informe que contiene --tal como lo expresamos en nuestra resolución-- elementos de ilegalidad, errores jurídicos, económicos, contables y numéricos. Por ejemplo, cuando se va a calcular el incremento salarial, se lo hace sumándole, además del aguinaldo correspondiente, una partida de

consolidación de los postergados por la dictadura, que fue establecida en el Presupuesto. Con esto, en el informe de la Contaduría General de la Nación la relación de incremento no da 3.82%, sino 4.18%, lo que también demuestra que el informe está mal hecho, ya que el complemento del 4.18% no es 2.18%, sino 1.82%.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea saber si la discrepancia entre el 2.18% y el 2.5% se debe a que se computó además esa partida especial para los postergados. De no ser así, ¿de dónde surgiría esa diferencia?

SEÑOR DEAN.- La diferencia surge de lo siguiente. El ajuste salarial decretado por el Poder Ejecutivo recae sobre el Rubro 0 de 1993 --es decir, el correspondiente a los salarios-- y los señores senadores recordarán que la Universidad brindó prácticamente un 50% de incremento en el mes de mayo contra el Rubro de Gastos, es decir, no al Rubro 0.

Había un componente salarial que se imputaba al Rubro 0, con los descuentos de seguridad social correspondientes, y otra partida de gastos --que venía estrictamente líquida-- que percibían cada uno de los funcionarios de la Universidad de la República.

Cuando el Poder Ejecutivo decretó el ajuste, lo aplicó solamente al Rubro 0 del Presupuesto de 1993, con lo cual dejó al 50% sin ajuste. Si éste hubiera sido del 6%, el trabajador universitario habría percibido un incremento nominal líquido del 4%, porque hay un salario que es 100 más un componente de gastos que es 50. Entonces, si se calcula el 6% sobre 100, nos da 6, pero dividido entre 150, que es el salario, da 4%.

Con respecto a la cifra concreta, cabe señalar que el 2.18% calculado por el Instructivo de la Contaduría General de la Nación, es solamente sobre el Rubro 0 --es decir sobre el rubro salarial del año 1993--, dejando afuera el incremento de mayo, que figuraba en el rubro de gastos; 2.18% dividido 1.5 da, prácticamente, un 1.5% de incremento. Este es el aumento nominal que van a recibir los trabajadores universitarios, en relación al mes de diciembre, en caso de aplicarse este criterio. Si no se otorga el incremento sobre el conjunto del nuevo rubro de sueldos --que implica el de 1993 más el consolidado por la Ley de Rendición de Cuentas--, el aumento nominal será mucho más bajo que el que se está decretando.

SEÑOR BOUZAS.- En primer lugar, deseo señalar mi satisfacción por el informe exhaustivo brindado por el señor Rector de la Universidad de la República y por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Probablemente, la última parte de la exposición pueda no resultar

clara, por no tener a la vista las cifras que se han mencionado. Quizás esto le ocurra a muchos de los que estamos presentes.

De acuerdo con la propuesta que figura en el proyecto de ley interpretativo --repartido a propuesta del señor legislador Palomeque-- de las tres partidas que estaban en entredicho --un 20% destinado a mantener el poder adquisitivo del salario de mayo de 1993; un 12,8 para mantener el de setiembre, es decir, como recuperación del cuatrimestre y un 6% que, conforme al decreto del Poder Ejecutivo, se aplica a todos los trabajadores del Estado, incluyendo a los del artículo 220 de la Constitución de la República--, se pretende resolver el problema que se plantea con la tercera. No hay una solución en cuanto a la recuperación de la pérdida del poder adquisitivo del último cuatrimestre del año 1993 y tampoco se contempla el mantenimiento correspondiente a mayo de 1993.

La señora legisladora Rodríguez hablaba acerca de la necesidad de centrar nuestra discusión. En ese sentido, debo señalar que estamos analizando la primera solución de lo que ha sido planteado. Sabemos que el conflicto que se desarrolla en la Universidad de la República al día hoy se debe al mantenimiento del poder adquisitivo del salario a mayo de 1993. También somos conscientes de que si la opinión de los integrantes de esta Comisión es favorable a lo que hoy plantean los representantes del Consejo Directivo Central, ella tendrá relevancia en la reunión que van a mantener a las 18 y 30 horas del día de hoy, en el Paraninfo, todos aquellos que tienen que ver con la dirección de la Universidad de la República.

Por otra parte, cabe señalar que las aclaraciones que realizaba la señora legisladora Rodríguez son distintas a lo expuesto por el señor

senador Pereyra en la última sesión del Senado, en oportunidad de solicitar una ley interpretativa por entender que este decreto era inconstitucional. Como bien decía la señora legisladora Rodríguez, en el día de hoy no se está pidiendo esa ley interpretativa sino que, en realidad, se está diciendo que el artículo 200 se interpreta de determinada manera. Por lo tanto, corresponde que a los administrativos y docentes de la Universidad de la República se les aplique un 6% de incremento salarial sobre los sueldos que resultan de incorporar estos U$S 18:181.765 al Rubro 0.

Informalmente, comentábamos con algunos colegas sobre una duda que se nos ha planteado con respecto a este artículo 1º del proyecto de ley interpretativo. Al expresarse: "Interprétase que el incremento del rubro 0 de la Universidad de la República", a nuestro criterio deja sin argumento la razón que tuvo la Contaduría General de la Nación para aplicar a su juicio el artículo 1º del decreto Nº 26 de 1994.

Sin perjuicio de ello, deseo señalar que se me presenta otra duda con respecto a este texto. Como se observará, se utiliza el presente del indicativo cuando se expresa "representa la regularización y consolidación de la partida otorgada por el Poder Ejecutivo a la Universidad de la República a partir del mes de mayo de 1993;". Lo mismo sucede cuando dice "no incluye nuevas fijaciones o modificaciones de dotaciones salariales". Sin embargo, posteriormente se señala: "y debe comprender"; no se dice "comprende por lo tanto" o "comprende también el pago de las obligaciones sociales y laborales correspondientes". Creo que se perdería el carácter interpretativo si se deja este artículo con la actual redacción, o sea, "y debe comprender".

Simplemente, deseo saber si es posible llegar a un acuerdo en la tarde de hoy.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ.- Señor Presidente: si me permiten, deseo aclarar dos aspectos y voy a comenzar por lo que acaba de señalar el señor senador Bouzas.

Los representantes de la Universidad de la República estamos totalmente de acuerdo con la observación que acaba de indicar el señor legislador Bouzas. Concretamente, creemos que el artículo gana en claridad si se pone "y comprende" en lugar de "y debe comprender".

Asimismo, compartimos lo que ha señalado la señora legisladora Rodríguez en cuanto a que esta norma es, exclusivamente, interpretativa del artículo 200, que se refiere únicamente a la Universidad de la República. Me permito recordar que en la Resolución del 26 de abril de 1994 del Consejo Directivo Central, se solicita al Poder Legislativo que esclarezca el alcance del artículo 200 del Inciso 26 de la Ley Nº 16.462, que se refiere exclusivamente a la Universidad de la República.

En dicho artículo se expresa: "Increméntase el rubro 0 de la Universidad de la República en el equivalente a U$S 18: 161.765". Por lo tanto, no tiene repercusión sobre ninguna otra repartición pública.

SEÑOR CHIFFLET.- No sé si, reglamentariamente, debo pedir autorización para hacer uso de la palabra, ya que no integro la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

SEÑORA RODRIGUEZ LARRETA.- Me incluyo en ese pedido.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa observa que no hay ninguna oposición; por lo tanto, ambos legisladores quedan autorizados para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CHIFFLET.- Muchas gracias, señor Presidente.

A la exposición muy clara del señor rector se agrega este proyecto de ley interpretativo, que es un avance en el trabajo de la Comisión.

Pienso que esto se inserta dentro de una línea que la Universidad ya ha demostrado en la práctica. Recuerdo que luego de una larga sesión de la Comisión de Presupuesto, en la que se analizaron los rubros y la política universitaria, el señor rector se puso a la orden del Parlamento, ofreciendo la colaboración de sus técnicos, así como de todos sus conocimientos, para aquellas oportunidades en que se estudiasen dichos temas a fondo. Además, los legisladores de la Cámara Baja tenemos presente que en el seno de la Comisión de Ganadería y Agricultura está a punto de concertarse un acuerdo con la Universidad, para llevar adelante un estudio sobre la industria frigorífica, que será muy importante para el país.

Volviendo al tema planteado en el diálogo con el señor Ministro de Economía y Finanzas, debo recordar que en 1993, en una reunión de la Comisión de Educación y Cultura, ya señalábamos que, con frecuencia, dicho señor Ministro se escudaba tras la expresión "no hay recursos". Obviamente, cuando él dice tal cosa, no tenemos por qué dudar de su

palabra, pero podemos recoger el guante y ver --aunque no nos corresponda la iniciativa-- a qué recursos podemos apelar. Ya en aquella oportunidad lo planteamos y creo que, en este momento, se da la misma situación. Quizás sea prioritario realizar la interpretación del artículo 200, que obligará a un debate parlamentario en el que se dará --se quiera o no-- el diálogo con el Poder Ejecutivo, a través de sus representantes. Considero que si no se produce con anteriación la entrevista con el señor Presidente de la República, éste puede ser el camino para aclarar posiciones, sobre todo en este caso, en que la responsabilidad --los distinguidos representantes de la Universidad lo han dicho muy claramente-- no es del Parlamento. Sin embargo, esto no está claro ante la opinión pública. Con frecuencia, los estudiantes reclaman soluciones, indistintamente, de parte de lo que consideran Gobierno, o sea el Poder Ejecutivo y el Legislativo. Pienso que de un debate parlamentario surgiría, de manera transparente, la información necesaria para lograr esclarecer ante la opinión pública este tipo de problema.

En el fondo, existe un problema ético, por la responsabilidad de los distintos sectores que nos comprometimos a determinadas soluciones.

SEÑORA LAMEA.- Había solicitado la palabra para hacer el mismo planteo que el señor senador Bouzas. Deseaba que se aclarara el sentido de la expresión "y debe comprender", lo que ya se ha hecho.

También quisiera plantear mi posición respecto a la posibilidad de que surja una solución de esta reunión conjunta de las Comisiones de ambas Cámaras. Pienso que, estando pendiente la solicitud de entrevista con el señor Presidente de la República --que seguramente será a corto plazo--, ...

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere informar que la Presidencia de la República invita a los miembros de ambas Comisiones para una reunión a efectuarse mañana, a la hora 9.

SEÑORA LANZA.- Esto corrobora lo que estaba diciendo.

SEÑOR BOUZAS.- Si mañana vamos a reunirnos con el señor Presidente de la República, pienso que sería bueno confirmar que la cifra que suministró el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en respuesta a la pregunta del señor senador Pereyra --U$S 2:800.000-- no es algo exorbitante, sobre todo si tenemos en cuenta que el 80% de los impuestos de los que se nutre Rentas Generales están indexados y, en consecuencia, una partida tan pequeña puede ser absorbida por la propia indexación que sufren a diario los impuestos.

SEÑORA LANZA.- Decía que el comunicado de la Presidencia de la República, de que mañana nos va a recibir, corrobora lo que yo planteaba en el sentido de que seguramente se realizaría la entrevista a la brevedad. De todas maneras, considero que esta reunión ha sido muy positiva y nos va permitir plantear al señor Presidente distintas opciones y puntos de vista. Considero que antes de tener esa entrevista con el señor Presidente es imposible tomar una decisión concreta respecto del tema en discusión.

SEÑOR PEREYRA.- En la sesión del Senado del miércoles pasado, en oportunidad de tratarse la autorización al Banco de la República para otorgar un préstamo por U$S 400.000 al Poder Judicial a efectos de solucionar el conflicto allí existente, viendo que los esfuerzos que hasta entonces se habían llevado a cabo no habían tenido éxito, señalé la necesidad de abocarnos rápidamente a encontrar una solución a este conflicto de la Universidad.

Como manera de adelantar nuestra voluntad, señalaba la posibilidad de instrumentar una ley interpretativa de carácter más amplio.

Pienso que la propuesta de la Universidad simplifica el problema, por lo que nos vamos a afiliar a la aprobación de este proyecto de ley interpretativo.

También quiero decir que, en virtud de otros compromisos, es muy posible que no pueda asistir a la reunión de mañana. Sin embargo, deseo dejar sentada mi posición, en el sentido de que, a mi juicio, esto va a solucionar rápidamente el problema.

En cuanto a la financiación, pienso que el argumento del señor senador Bouzas es muy satisfactorio.

Por otra parte, la interpretación y la redacción que se ha dado al artículo da por hecho que en la Rendición de Cuentas se incluyeron los recursos, de una manera u otra, ya que se dice que se interpreta que el incremento del Rubro 0 de la Universidad de la República, dispuesto por el artículo 200 de la Ley de 11 de enero de 1994, representa la regularización y consolidación de la partida otorgada por el Poder Ejecutivo. Es de presumir que estos gastos están cubiertos. Si no lo estuvieran, se trata de una partida realmente pequeña, frente a la totalidad de los rubros que maneja el Estado.

De cualquier manera, si finalmente hubiera que buscar una financiación, no nos negaríamos a ello, pero creo que la urgencia resolver este tema obligaría a abreviar los términos y a aprobar rápidamente este proyecto de ley.

SEÑOR ARANA.- Deseo expresar mi coincidencia con las opiniones que se han vertido sobre el tema, particularmente con la propuesta que, en términos generales, ha presentado la Universidad de la República.

Nos parece muy oportuna la pequeña corrección sugerida por el señor legislador Bouzas, en la medida en que aclara nítidamente el contenido sustancial de este proyecto de ley.

Creo que sería conveniente, a efectos de tener una idea global y de resolver con la mayor premura esta situación injusta y discriminatoria por la que atraviesa la Universidad de la República, que al proyecto de ley en consideración se le incluyera un segundo inciso. A mi juicio, éste debería tener la siguiente redacción: "Quedará a cargo de Rentas Generales la financiación del incremento a que refiere el inciso anterior". De ese modo, quedaría absolutamente en claro --porque una cifra tan menguada no debería poner en peligro la fluidez de una enseñanza que sigue siendo un orgullo para el país-- que la Universidad de la República podrá continuar sus actividades sin fracturas, tanto en la docencia como en la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa va a efectuar una precisión, en virtud de las manifestaciones del señor legislador Arana.

A nuestro juicio, la inclusión de un segundo inciso por el que se agrega que la partida será con cargo a Rentas Generales, resulta superabundante, pues ya existe una previsión de esa naturaleza en la

Ley de Rendicion de Cuentas correspondiente. En realidad, lo que hay que establecer es que la partida prevista en el artículo 200 de dicha norma no representa una modificación de las dotaciones salariales.

Por lo tanto, reitero que no tendría sentido efectuar ese agregado porque la partida ya está prevista.

SEÑOR HACKENBRUCH.- Deseo solicitar una aclaración acerca del tema de los aumentos salariales. Si no me equivoco, para los correspondientes al año 1993, se había previsto una partida de gastos un 50%, pero quisiera saber si esto es efectivamente así.

SEÑOR DEAN.- En el año 1993 no hubo otra alternativa que conceder el aumento salarial bajo la forma de gasto, pues no había una Ley de Rendición de Cuentas que lo amparara.

Esa situación se presentó en varios organismos, como por ejemplo, el Poder Judicial, el Ministerio del Interior, la ANEP y la Universidad de la República. En virtud de que se trata de una partida líquida --que figuraba como gasto--, no tiene los descuentos de los sueldos y el aporte patronal al Banco de Previsión Social, ni tampoco genera derecho a aguinaldo --porque va por gastos y no por sueldos-- y a los ajustes de sueldos ulteriores. Cabe aclarar que cuando aceptamos esa propuesta, no teníamos conocimiento de ese aspecto, en virtud de que no íbamos a recibir el ajuste correspondiente a setiembre, decretado por el Poder Ejecutivo, porque, reitero, era una partida de gastos. A esto hay que agregar que dicha partida no genera derechos jubilatorios, por lo que si en cierto momento de ese período algún funcionario se jubila, aquélla no le sirve para el cálculo jubilatorio correspondiente. Debo aclarar que esa situación fue parte de una discusión interna que se suscitó a nivel del Consejo Directivo Central.

La partida prevista es de U$S 9:500.000, y viene por concepto de gastos en forma totalmente líquida y durante ocho meses. Cuando se habla de consolidarla, se pretende que ella se haga efectiva en forma anualizada, con el aguinaldo correspondiente y los aportes de los funcionarios --a efectos de que continúen recibiendo la misma cantidad de dinero-- y de la institución, respectivamente, al Banco de Previsión Social.

En el artículo respectivo de la Ley de Rendición de Cuentas no se incluyó explícitamente el aporte que debe efectuar la institución al Banco de Previsión Social, pues se suponía que una vez que se incrementara el Rubro 0 --es decir, el relativo a los sueldos--, se tendría algo más del 20% correlativo al Rubro 1. Incluso, en nuestro proyecto de consolidación, figuraba un artículo en el que se indicaba: "Increméntase en U$S 21:885.000 los Rubros 0 y 1 de la Universidad de la República." Al respecto, quiero recordar que cuando este tema se discutió en el seno de las Comisiones de Presupuesto Integradas de ambas Cámaras, se llegó a la conclusión de que bastaba con plantear la partida consolidada en el Rubro 0, pues suponía implícitamente el Rubro 1 correspondiente.

SEÑOR BAYARDI.- Adelanto que voy a hacer algunas consideraciones acerca de lo expresado por el señor Rector y del proyecto de ley interpretativo que tenemos a consideración.

En primer lugar, deseo señalar que legisladores de ambas Cámaras han manifestado su preocupación por el tema suscitado a raíz del Decreto aprobado en el mes de enero próximo pasado. Asimismo, le consta a las autoridades universitarias que legisladores de ambas Cámaras y de todos los Partidos han tratado de habilitar mecanismos de negociación

--así lo ha reconocido el señor Rector en su exposición, y comparto el diagnóstico y las consideraciones que ha efectuado-- para salir de una situación generada, reitero, a raíz del Decreto aprobado en el mes de enero.

Actualmente, estamos tratando --aparentemente, sin canales de diálogo abiertos-- de buscar una solución alternativa y, precisamente, este proyecto de ley interpretativo que tenemos a estudio recoge una parte de los reclamos que plantea la Universidad de la República. Más allá de que las Cámaras, como órganos, forman su voluntad a partir de las manifestaciones individuales y la expresan como una posición única, creo que ha habido --y vaya esto no tanto como un reconocimiento al Cuerpo en su conjunto, sino a las actitudes de muchos legisladores-- intenciones de solucionar este tema. Por lo tanto, a pesar de que cada uno de los Cuerpos, como tales, puede haber dado una imagen externa de estar en omisión frente al conflicto planteado, ha habido voluntad para habilitar canales de negociación, que no se han exteriorizado como actos únicos de ninguno de los órganos, pero sí a través de vías de intercambio entre la Universidad de la República y el Poder Ejecutivo. Digo esto para aclarar en qué posición nos ubicamos pues, como lo manifestaba hace unos instantes el señor Rector, la inoperancia de determinados órganos del sistema puede generar cierto nivel de descrédito o de falta de confianza lo que, a mi juicio, es peligroso para las instituciones. En ese sentido, muchas veces se abren caminos que es necesario cuestionar, previendo las consecuencias que se pueden generar.

Los señores legisladores Carlos Julio Pereyra y Matilde Rodríguez hacían consideraciones respecto al proyecto de ley interpretativo del

Decreto aprobado en el mes de enero. En varias oportunidades nos hemos visto obligados a desarrollar actos que, desde el punto de vista jurídico estricto, tienen --por llamarlo de alguna manera-- algún vicio de forma. Digo esto, en el sentido de que el Decreto antes mencionado, a mi entender, es apelable pero no interpretable.

¿Qué quiero decir con esto? Que nosotros no podemos interpretar un decreto del Poder Ejecutivo; en cambio, quienes se ven violentados en su interés legítimo y directo pueden apelar ante los organismos competentes para que se busque una solución en la materia. El Parlamento podría haber impulsado un nuevo proyecto de ley que dijera que el decreto dictado por el Poder Ejecutivo en enero de este año imposibilitaba el otorgamiento de aumentos diferenciales. Si bien esto ya está contemplado en otros ámbitos legales, creo que esto era cuanto podíamos hacer, es decir, generar un nuevo acto legal que estableciera con claridad lo que otras normas en materia de aumentos a funcionarios públicos plantean.

En cuanto al proyecto de ley interpretativo, debo señalar que más allá de los ajustes de redacción que habrá que hacer, refleja el espíritu de lo que todos pretendíamos sancionar en la Rendición de Cuentas. Esto es, consolidar las partidas que dieran satisfacción y solución al conflicto planteado el año pasado. Esto fue lo que pretendimos hacer todos; no hago ningún tipo de exclusiones. Sin embargo, el decreto del Poder Ejecutivo revirtió lo que quiso hacer el Cuerpo al sancionar la Ley de Rendición de Cuentas. Todos sabemos que el Poder Ejecutivo es colegislador, pero no para corregir la plana al Poder Legislativo en lo que hace a incrementos salariales. Digo que es colegislador porque las facultades constitucionales lo amparaban para vetar, si no lo compartía, el proyecto de Rendición de Cuentas. Esto no se hizo y, por lo tanto, es legítimo que aprobemos este proyecto de ley

interpretativo que, a mi juicio, recoge lo que fue el espíritu del Poder Legislativo en su totalidad.

SEÑOR DEAN.- Simplemente, y a los efectos de abundar en los argumentos que viene manejando el señor legislador Bayardi, deseo señalar que el artículo 200, que refiere al incremento a otorgar a la Universidad de la República, contó con iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOUZAS.- La hora me indica que debo retirarme para concurrir a la sesión que hoy celebrará la Comisión Investigadora del Banco de Seguros del Estado, votada el miércoles último en el Senado. Por lo tanto, quiero dejar constancia de mi apoyo al texto que tenemos a consideración, con las salvedades que hice en mi primera intervención, en oportunidad de la discusión general del proyecto de ley.

SEÑOR BAYARDI.- Adelanto que mi intención --y descarto que ese es el ánimo de la fuerza política que integro, porque así ya lo han manifestado algunos señores legisladores-- es aprobar una ley interpretativa que, de alguna manera, dirima el alcance que se pretendió dar al artículo 200. Esto estaría habilitando --y creo que en esos términos debe encaminarse la discusión-- a que se liquidara el aumento de enero de 1994 en un porcentaje situado en el 6%, es decir, el mismo monto concedido a aquellos funcionarios públicos que no pertenecen a organismos a los que se les otorgó incrementos en la Rendición de Cuentas. O sea que con este proyecto de ley estaríamos posibilitando una reliquidación que llevara esa diferencia del 2.18% ya liquidada, o del 1.5% real, al 6%.

SEÑOR BROVETTO.- Creo que es importante clarificar un poco más lo que está planteando en este momento el señor representante Bayardi.

Tal como él ha señalado, lo que habilita esta ley interpretativa es, específicamente, al ajuste salarial del 1º de enero de 1994. Entiendo que esto es la punta de una madeja de problemas y, por lo tanto, no abarca la totalidad de los temas planteados, dado que el compromiso asumido en mayo del año pasado incluía mantenimiento y, también, recuperación. En este caso, como lo demostramos fehacientemente, la política económica aplicada llevó a que no sólo no hubiera recuperación, sino a que no pudiera verse plasmada nuestra propuesta de mantenimiento.

La Universidad ha puesto sobre la mesa todos los elementos de juicio, con absoluta objetividad. Lo que los trabajadores universitarios, apoyados por los estudiantes y por la Agrupación Universitaria, están llevando adelante, es el reclamo de una partida que mantenga, por lo menos, el poder adquisitivo de mayo del año pasado, que no es el 6%. Estamos hablando de dos temas diferentes, aunque complementarios, que el Poder Ejecutivo debe encarar, habida cuenta de esta situación. El planteo referido a la ley interpretativa sólo va al encuentro de uno de los problemas. No obstante, entendemos que podría ser una solución, la punta de la madeja, la luz a lo largo de un túnel --que en este momento vemos absolutamente negro--, para poder dialogar con actores del Gobierno nacional, ya sea a nivel del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo, que estén dispuestos a sentarse en torno a una mesa con el fin de encontrar soluciones. Aquí estamos hablando de una solución en particular, que personalmente considero absolutamente central, más que por el monto, por lo que representa en cuanto a dialogar y negociar nuevamente una serie de

situaciones que, aunque diferidas en el tiempo, vayan al encuentro de una solución de fondo para la problemática planteada.

SEÑOR BAYARDI.- Quiero ser lo más franco posible y, por ello, me veo en la obligación de decir que cuando se votó la Rendición de Cuentas pudimos --si la voluntad política del conjunto de los legisladores, expresada en una voluntad única a través de la suma de las individuales lo hubiera determinado--, haber asignado los rubros pedidos por la Universidad. Sin embargo, la correlación de fuerzas lo impidió, y esto es un hecho. Entonces, a lo que nos estamos comprometiendo hoy es a buscar una salida para ese 6% de aumento requerido. De encaminarse la solución propuesta en esta ley interpretativa, estaríamos habilitando, repito, a liquidar ese porcentaje a la Universidad. Las otras alternativas que se han manejado, más allá de que sean legítimas las demandas o reivindicaciones, no nos dan la posibilidad de considerar una fórmula concreta para buscar una solución.

En esta, como en toda instancia de negociación en la que la voluntad de las partes tiene que mostrarse concordante --no digo esto porque comparta la conducción del Ministerio de Economía y Finanzas, puesto que todo el mundo conoce mi postura contraria--, debe quedar claro --porque hay una situación de conflicto, porque hay gremios expectantes y porque es necesario adoptar una resolución-- que aquí estamos habilitando una salida para esta demanda que ha originado un conflicto. Respecto a las restantes reclamaciones que también lo motivan, hasta ahora no hemos considerado ninguna posible solución.

Aclaro que no expreso esto para liberarme de culpas en el sentido de no poder encontrar solución a las otras demandas sino para que se exprese con claridad la posibilidad de que se materialice por lo menos una de las que aquí se han planteado, máxime teniendo en cuenta que va a haber una instancia aparentemente muy amplia de las autoridades universitarias en la tarde de hoy. Es más, creo que ésta es una de las más amplias de las que se han convocado en los últimos años. Hago hincapié en esto porque de lo contrario podemos quedar encerrados en un callejón en el que se trasluce una sensación de alcanzar un mayor nivel de solución de la que hoy se ha planteado como posibilidad real.

Estas son las aclaraciones que deseaba hacer con relación al punto porque si mañana se va a realizar una reunión con el señor Presidente de la República, sería conveniente poner en juego esta posibilidad sabiendo qué alcances tiene la solución que se podría dar para estas demandas-

SEÑOR GUERRA.- Creo que ha sido muy fructífero este nuevo diálogo que hemos tenido con las autoridades de la Universidad de la República. Al mismo tiempo, deseo disculparme ante mis colegas porque nuestro retraso se debe a que sobre la hora 14 recibimos en nuestro despacho la comunicación de la Presidencia de la República respecto a la concreción de la audiencia que habíamos solicitado oportunamente para asistir, en nombre de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes y conjuntamente con la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores, a una entrevista con el primer mandatario, con el objetivo de destrabar esta situación de conflicto que tenemos planteada. Hemos procedido de esta forma teniendo en cuenta que en el

escalón ministerial que habíamos utilizado no encontramos una factible salida.

En razón de todo esto, nos permitimos sugerir a los miembros de las dos comisiones que teniendo una propuesta concreta de trabajo y, además, una reunión mañana a la hora 9 con el titular del Poder Ejecutivo, hagamos un cuarto intermedio hasta mañana a las 14 horas. De esta forma, una vez analizado el tema con el señor Presidente de la República, volveríamos a nuestra Casa para una reunión de las dos comisiones donde resolveríamos de qué forma procedemos en el plano netamente operativo del ámbito parlamentario. Si así fuera, a esa altura ya estaríamos ilustrados de cuál es la posición y disposición del Poder Ejecutivo respecto a este tema. Formulo esta sugerencia a efectos de poner en marcha el asunto que hoy tenemos a consideración.

SEÑOR DEAN.- En forma sintética y teniendo en cuenta la penúltima intervención que aquí se ha hecho, la Universidad desea aclarar que el tema del 6% resuelve el asunto de la discriminación de la cual fue objeto, ya que es el único organismo de todo el sector público cuyos funcionarios, en enero de 1994 recibieron un incremento nominal salarial del 1,5% sobre lo que cobraban en diciembre de 1993.

Sin embargo, el otro tema concerniente a la injusticia y al deterioro del salario real, no queda resuelto porque, incluso con esa cifra, quedamos en enero por debajo del 100% del período de facto. Asimismo, en la resolución leída por el Rector en cuanto a la postura del Consejo Directivo Central frente al tema salarial, se hace referencia a un término técnico que los señores legisladores deben tener muy presente. Concretamente, se expresa que la política de ajustes salariales licuó los incrementos que oportunamente habían recibido, no

sólo la Universidad, sino también el Poder Judicial, ANEP, y los Ministerios del Interior, de Salud Pública y de Defensa Nacional. Justamente, ese término "licuar", significa establecer ajustes muy por debajo del proceso inflacionario lo que, a la larga, da un resultado de superávit fiscal, por lo menos a nivel de la Administración Central, es decir, ingresos que se ajustan por el nivel de actividad --por lo tanto acompañan el ritmo de los precios-- y salarios que vienen en caída decretando un tremendo deterioro del poder adquisitivo. En consecuencia, lo que aquí se resuelve es el problema de la discriminación pero no el de la justicia.

SEÑOR PALOMEQUE.- Mi intención es la de hacer una aclaración y, posteriormente, plantear una interrogante.

Examinando el problema de la Universidad, en una primera aproximación, nos pareció que la solución debía surgir del ámbito legislativo y, con ese propósito, presentamos un proyecto de ley. Nuestro deseo es que éste sea considerado en el futuro como instrumento de trabajo junto a otros y sin la presión de un conflicto que va en aumento porque de esa forma, en un ámbito más tranquilo podremos examinarlo para decidir el destino de la Universidad.

No obstante, el hecho de haber presentado un proyecto de ley no significa que no estemos dispuestos a votar otro que incluso exprese lo contrario, siempre y cuando represente un avance en cuanto a la pacificación de un conflicto cuyo crecimiento urge impedir.

Por todos estos motivos, deseaba preguntar si en caso de que se obtenga un asentimiento en cuanto a votar un proyecto de ley de esta naturaleza como el que nos han propuesto los señores miembros del Consejo Directivo Central, avanzamos en cuanto a la pacificación del

conflicto y si se suspenderían o no las medidas de huelga. Asimismo, nos gustaría saber si se reanudaría --aunque sea provisoriamente y mientras se negocian otros aspectos-- la actividad universitaria.

Por otro lado, quisiera saber si este proyecto fue considerado en el orden estudiantil que en cierta medida es el protagonista más numeroso en todo este conflicto y al que debemos tener siempre presente.

En resumen, nuestra inquietud radica en saber si la aprobación de este proyecto de ley representaría un paso con consecuencias inmediatas y efectivas, es decir, si sería eficaz para introducir cambios en la situación actual.

SEÑOR BROVETTO.- Quiero decir que la aquí presente es una delegación del gobierno universitario, y creo que vale la pena que lo aclaremos. A mi izquierda se encuentra el delegado del orden docente, el delegado de los egresados y el de los estudiantes. Ellos, en una misma persona pueden reunir la calidad de Director del Ente Autónomo, integrante del orden e integrante del gremio. Sin embargo, lo que hoy está aquí es una representación del gobierno universitario y si bien esto es algo que lo tiene claro toda la comunidad universitaria, creo que es importante repetir aquí,--tal como lo hemos hecho repetidas veces y con fuerzas en el ámbito de la Universidad-- que deben haber líneas divisorias claras entre el gobierno de la institución y los gremios. Estos últimos deben actuar --tal como lo establece la Constitución-- con todas las libertades y potestades que tienen y, a su vez, la institución va a hacer lo propio.

La Institución como tal debe tener como único objetivo cumplir su función en las condiciones que pueda. Si en este momento la pregunta va dirigida al gobierno universitario, debo decir que tendremos que tomar las medidas, sea como sea, para tratar de funcionar y cumplir la función docente, investigativa, así como el relacionamiento con todos los sectores y la función asistencial. Hoy todo esto es imposible porque los gremios vinculados al quehacer universitario han decretado esta situación de conflicto. A pesar de ello, no nos corresponde a nosotros contestar esa pregunta, más allá de que luego los integrantes de los órdenes universitarios puedan hacer uso de la palabra. De todos modos, no creo que esta delegación pueda comprometer la manera de actuar de los gremios. Ellos actuarán en base a la discusión evaluatoria y de la forma más democrática posible que tienen para tomar las decisiones que es por medio de convenciones o asambleas. Debemos recordar que los docentes han llegado a esta situación a través de un plebiscito. Pienso que esto hay que clarificarlo y es importante que conste en actas porque nosotros no representamos a los gremios que son, sin duda, quienes están llevando adelante las medidas. Considero que es un paso adelante el que estas comisiones y el Parlamento asuman parte de la problemática, tal como lo señalaba el Decano Juan Carlos Dean. Con respecto a lo que pueda suceder más adelante, debo decir que la respuesta la tienen los gremios. De cualquier manera, reitero que si los integrantes de la delegación, que son miembros de los órdenes docente, egresado y estudiantil, quieren hacer uso de la palabra, tienen nuestro total apoyo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera aprovechar la aclaración que ha hecho el Rector de la Universidad para realizar una pregunta adicional. Asimismo, me consta la distinción que existe entre el gobierno universitario y los distintos gremios que integran a los estudiantes y al personal docente y no docente de la Universidad.

Concretamente, quisiera saber si en estos momentos el gobierno universitario está realizando los descuentos correspondientes a los funcionarios que realizan paro.

SEÑOR BROVETO.- Si bien no tengo la fecha exacta, hace aproximadamente dos o tres años que el Consejo Directivo Central tomó la decisión de descontar todas las instancias en que no se trabajara, aclarando que el salario o el sueldo es una contraprestación a un trabajo realizado. Esto incluye los casos en los que se está en presencia, pero no se responde a los mandos naturales. Esta resolución, posteriormente, fue complementada por una decisión que podría decirse es una inquietud social y por la cual el máximo a descontar en cada mes no puede exceder el 10% del salario que recibirá el trabajador. Es decir, que en el caso de que un conflicto o una inactividad hagan que el funcionario no responda a los mandos o no asista por períodos mayores a ese 10%, su descuento será realizado en varios meses.

Cabe recordar que el conflicto recién empieza, pues sólo tiene unos veinte días y que el salario de un mes se hace sobre las planillas que se deben preparar la primera semana del mes anterior. Por lo tanto, los salarios que se han pago en el mes de mayo, fueron planillados en la primer semana del mes de abril. Eso determinó que en las actuales circunstancias no se haya realizado el descuento correspondiente. Lo que puedo decir es que para el próximo mes no estaremos en condiciones

de tomar ningún tipo de medidas --y hasta que no se regularice la situación-- porque no tenemos a la gente trabajando. En este momento, no se están realizando los trabajos correspondientes, por lo que no hay quien responda a una orden de este tipo. Reitero que la resolución del Consejo Directivo Central es la que acabo de expresar y sólo puede ser revocada por una decisión del mismo orden.

SEÑOR DE GIOBBI.- Quisiera contestar la pregunta que planteaba el señor diputado Palomeque. En primer lugar, creo que se realizaron dos preguntas en la misma intervención. Sobre la primera debo decir que suscribimos totalmente lo que acaba de manifestar el Rector de la Universidad en cuanto a que esta delegación no puede comprometer, en ningún aspecto, lo que va a suceder con la situación universitaria, en función de ninguna propuesta que se plantee en esta discusión.

En segundo término, con respecto al tema del proyecto de ley presentado debo decir que recibimos dicho proyecto y lo hemos distribuido en los ámbitos correspondientes. A pesar de que no nos vamos a negar a discutirlo --será un insumo en la discusión del tema que ese proyecto trata, como puede ser un insumo de discusión de otros temas cualquier proyecto que surja del Parlamento--, en este momento, los estudiantes universitarios estamos abocados a tratar de resolver la situación conflictiva que está planteada, que no pasa por la discusión del proyecto de ley en sí. En otra oportunidad hemos recibido otro proyecto de ley que trataba el mismo problema, y el mismo lo discutimos en los ámbitos correspondientes, aunque luego lo rechazamos, así como también lo hizo la Universidad a través de la Asamblea General del Claustro que es el órgano de gobierno más representativo.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Creo que se están tratando los temas más importantes

y por ello no quisiera ahondar en los mismos porque me parece que son sumamente delicados. Pienso que una vez que avancemos en la línea que hoy nos propone la Universidad, podremos seguir adelante.

Mi duda tiene relación con la redacción del único artículo del proyecto presentado y para ello apelo a la experiencia de los legisladores que tienen más años en este trabajo, aunque van quedando pocos en Sala. No sé hasta donde no hay que vincular el artículo 200 con los criterios del decreto del 19 de enero --en estos momentos no tengo la redacción de este decreto-- para haber hecho el descuento como aumento de salario. No sé si me expreso con claridad, pero de alguna manera no sé si este artículo, tal cómo está redactado, obliga al Poder Ejecutivo a pagar la diferencia, o si habría que vincularlo con los argumentos que le dio el propio decreto para dejar de lado, en este caso, a la Universidad. Como ignoro esto quisiera dejar planteada mi inquietud.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ.- Cuando estuvimos discutiendo en la mañana de hoy el texto del anteproyecto de ley se nos planteó el tema del aguinaldo. Entendimos que era mejor elegir una expresión genérica como el hecho de que comprende el pago de obligaciones sociales y laborales correspondientes. Con ello, no sólo comprendería las cargas sociales como los descuentos jubilatorios, sino también el aguinaldo y, eventualmente, lo que pudiera referirse al salario vacacional o la licencia. Este es un elemento de trabajo que puede tener ajustes o mejoras. Nosotros creímos que no era conveniente aludir a un decreto porque no corresponde en una ley. Además, nos parecía que era mejor fijar el criterio general porque si poníamos ejemplos, cabía la posibilidad de que nos olvidáramos de algún aspecto pudiéndose crear

algún tipo de complicación.

Como vemos que está por finalizar esta reunión, quisiéramos dejar sentada la preocupación que sentimos como integrantes del gobierno universitario, en relación a una pronta solución. Estimamos que en la medida que se prolongue esta situación las cosas se complicarán y existe una problematica que no es perceptible ni medible en cifras que es la preocupación del estado de espíritu. Nosotros señalamos --el señor Rector insistió mucho sobre el punto-- la importancia de la actitud de la Universidad en lo referente a la integración dentro de la sociedad uruguaya que a través de diversas formas --tanto con instituciones públicas como privadas-- está realizando una labor de compenetración.

Lamentablemente, conflictos de esta naturaleza introducen elementos de discordia, de antagonismo y de incomprensión que repercuten deplorable y negativamente en el desarrollo futuro. Por esta razón, nos parece fundamental que haya una acción inmediata.

Completando las expresiones vertidas por el señor Rector, debo decir que es evidente que no podemos asegurar lo que van a hacer los gremios pero, al mismo tiempo, sabemos que en todos los órdenes de la vida y en cualquier actividad, las conductas generan conductas, y en la medida en que se logre un acercamiento, una postura, una comprensión y una aclaración que elimine uno de los factores más irritativos, habrá mayor probabilidad de encontrar una solución, sin adquirir nosotros ningún compromiso puesto que no nos corresponde.

SEÑOR CHIFFLET.- Pensando en la reunión que mantendrán algunos legisladores con el señor Presidente en el día de mañana, se me ocurre que quizá este proyecto de ley interpretativo que sugiere la delegación universitaria pueda ser un primer tema de acuerdo, pero si paralelamente se abre un ámbito de diálogo en el cual pudieran considerarse los demás puntos, ello facilitaría, a mi juicio, el pronunciamiento favorable de los gremios en cuanto al levantamiento del conflicto.

SEÑOR TISMES.- Compartimos totalmente la oportuna aclaración realizada por el señor Rector y reiterada por nuestro compañero del Consejo Directivo Central, el bachiller De Giobbi. Hemos concurrido a esta Comisión en nuestro carácter de miembro del Consejo Directivo Central. Si bien llegado el momento participaremos de una actividad

gremial, hoy estamos en representación del cogobierno universitario. Consiguientemente, nos vemos totalmente cohibidos e inhibidos de dar cualquier tipo de idea sobre el efecto que pueda tener en el conflicto un proyecto como el que ha sido presentado. De todas maneras, sí podemos decir --ratificando lo que ha manifestado el Decano Plá Rodríguez-- que los Ordenes procuramos una doble reinvindicación, que se hace explícita por el salario pero, de algún modo, lo que se busca fundamentalmente es la reinvindicación de la consideración de la Universidad y de la tarea que en ella se desempeña.

Nosotros, como todo ser humano, trabajamos por la alegría que nos brinda nuestra labor y por la remuneración que percibimos, en un sutil equilibrio entre ambas cosas, aunque en este caso consideramos que ha llegado un momento crítico: la remuneración es notoriamente insuficiente y el ambiente de trabajo es claramente depresivo.

Venimos culminando un proceso que no es de corto desarrollo, en el que a la Universidad se le ha ido solicitando cada vez más cosas a las que ha tratado de responder; sólo alcanza con comparar la Universidad de antes, del gobierno de facto, con la actual, que realiza convenios no solamente con los organismos del Estado y que además interviene evitando conflictos laborales --como sucedió en algún caso-- y buscando la posibilidad de servir al Parlamento en el asesoramiento de situaciones concretas. Quiere decir que esta es otra Universidad, que ha hecho cada vez más con menos recursos y, fundamentalmente, con una evaluación progresivamente negativa y crítica.

En síntesis, esto es lo que estamos tratando de reinvindicar; es

decir, los dos ingredientes que llevan al hombre al trabajo: la alegría de hacerlo y el obtener los medios para su sustento.

SEÑOR PRESIDENTE.- El contador Tignés ha hecho referencia a los recursos de la Universidad. A ese respecto voy a formular una pregunta, sin ningún ánimo oblicuo, simplemente porque creo que es importante a los efectos de tener una idea global del costo que para la sociedad tiene la Universidad de la República, o sea, cuál es la contribución que hacemos en favor de esa Institución. Todos conocemos la que hace la Universidad para los integrantes de nuestra sociedad; a propósito, como es conocido, soy integrante del cuerpo docente de la Facultad de Derecho.

Concretamente, quisiera que los señores miembros del Consejo Directivo Central, del mismo modo que han hecho una relación sobre la base 1984 con respecto al Rubro 0 promedio, ahora la hicieran respecto a los recursos globales de la Universidad desde 1984 a la fecha, a fin de tener una idea más cabal en ese sentido.

SEÑOR BROVETTO.- En primer término, debo señalar que en la actualidad el presupuesto universitario se sitúa en los U$S 100:000.000, pero aproximadamente más del 75% es destinado a salarios docentes y no docentes. En esta cifra se incluye casi un 30% para el Hospital de Clínicas. A su vez, el 80% de las tareas que éste desempeña es meramente asistencial. Quiere decir que si tenemos en cuenta que de los funcionarios no docentes de la Universidad, aproximadamente un 50% pertenecen al Hospital de Clínicas, es claro que hay un alto porcentaje del Rubro Sueldos que no se destina estricamente a la educación superior. Esta afirmación la venimos haciendo desde 1985 a la fecha, y

creo que ella debe tenerse presente. Estos son elementos de juicio que deben ser considerados a los efectos de ver la evolución del salario y del presupuesto universitario y cuánto se vierte realmente en la educación superior.

De cualquier manera, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración puede ampliar más en detalle estas cifras por lo que pediría que se le conceda la palabra.

SEÑOR DEAN.- El señor Presidente se refirió a una relación sobre la base 1984, pero me gustaría plantear la evolución del presupuesto universitario desde 1986, o sea, desde el primer presupuesto de la era democrática. Ello tiene su importancia, porque a partir de ese momento comienza un verdadero proceso de transformación y desarrollo de la Universidad de la República.

Si uno analiza la evolución de dicho presupuesto y no lo maneja en dólares, sino a precios constantes --no lo queremos hacer sobre la base del dólar porque todos sabemos el proceso de subvaluación que ha sufrido esa moneda en el país, sobre todo en los últimos años--, se podrá ver que el presupuesto a 1993, considerando incorporados los U$S 9:500.000 que se recibieron a raíz de la salida del conflicto en mayo de 1993, era prácticamente idéntico al de 1986.

Es decir, no había sufrido ningún tipo de cambio en materia de poder adquisitivo, en términos de precios constantes. Toda esta información, fue repartida a los señores legisladores en oportunidad de nuestra presencia en la Rendición de Cuentas del año pasado, cuando se discutió el proyecto universitario. En aquel momento, dijimos que si se tomaba el presupuesto del año 1986 como 100, se consideraban incrementos que, por iniciativa del Poder Ejecutivo de la época --y consagrados por el Poder Legislativo correspondiente--, se fueron otorgando a la Universidad de la República y se actualizaba en términos de precios constantes --o sea, en términos de poder adquisitivo--, el presupuesto de la Universidad del año 1993 debía ser de U$S 160:000.000 y no el de ese momento. Esto implicaba que por el mecanismo de los actualizadores de sueldos, gastos e inversiones, el Poder Ejecutivo había ido "licuando" los incrementos que por su propia iniciativa y con sanción parlamentaria, se habían ido otorgando a la Universidad.

A modo de ejemplo, señalo que en 1990 la inflación era de 128%, mientras contra incrementos de salarios del 95% --es decir, muy por debajo de la inflación-- y actualizadores de gastos e inversiones de un 85%. En 1991 la inflación era de 85%, mientras que los actualizadores de sueldos, gastos e inversiones eran de un 58%. Como se puede apreciar, existe una gran brecha. En 1992, la inflación era de 58% y los actualizadores de sueldos, gastos e inversiones eran de aproximadamente un 27%. Aquí se puede observar una nueva brecha. El año pasado, la inflación fue prácticamente de un 53%, mientras que los actualizadores de sueldos, gastos e inversiones, sacando el incremento de mayo, fueron de un 26%. En su momento, repartimos también

información sobre el índice del costo de vida de todo el período que se ubicaba en 6.000, sobre base 100 de 1986, y también sobre los índices de sueldos, gastos e inversiones que rondaban los 3.000 o 2.800. Por lo tanto, mediante el juego de los actualizadores se produjo un sistemático deterioro del poder adquisitivo y, lo que es más --a mi juicio, esto es mucho más importante para el Poder Legislativo-- un no cumplimiento de la voluntad del legislador. Cuando hay incremento, se supone que son en términos reales y no para que sean "licuados" y transformados en nada.

Frente a un presupuesto podemos hacer el ejercicio de calcular el poder adquisitivo, incluso con los U$S 18:000.000 otorgados por la Ley de Rendición de Cuentas. Pienso que no nos quedará ninguna duda de que como los actualizadores de gastos e inversiones estuvieron muy por debajo, estaremos nuevamente rondando la base 100 de 1986 o ni siquiera llegaremos a ella.

La pregunta que los señores legisladores pueden estar haciéndose ahora es la siguiente. Si nuestro presupuesto ha permanecido prácticamente incambiado, en términos de poder adquisitivo, en el período que va de 1986 a 1994, ¿cómo es posible que hayamos hecho todo lo que aseguramos haber realizado, o sea, la revisión de todos los planes de estudio con respecto a la época del gobierno de facto, la incorporación de nuevas carreras, el desarrollo de postgrados, maestrías y doctorados, la recuperación de la investigación, la articulación con el sector productivo, el desarrollo científico y tecnológico y, por último, la creación de las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales y de Humanidades y Ciencias de la Educación? Cabe acotar que también hemos creado las Facultades de Psicología y de Bellas Artes; esta última ha

superado el nivel de Escuela para transformarse en un instituto asimilado a Facultad. ¿Como pudimos hacer todo esto? ¿Cuál es la explicación racional, lógica, para la realización de toda esa transformación, con los mismos recursos que se tenía en el primer año del Gobierno democrático?

Fundamentalmente, existen dos explicaciones. La primera es que la Universidad de la República hizo una reasignación de recursos con respecto a la situación durante la época de la intervención. En aquel momento --y estoy hablando de 1984 y principios de 1985--, la función administración absorbía alrededor de un 30% de los recursos universitarios. Fíjense los señores legisladores que la Ley Orgánica establece como funciones esenciales de la Universidad la enseñanza, la creación de conocimiento, la asistencia y la extensión y creación cultural. Además había una función que era muy importante, la administrativa, que se llevaba prácticamente un tercio de todo el presupuesto universitario. Esa función comenzó a ser controlada y en este momento su asignación ha sido disminuida a un 18%.

A su vez, en aquel momento, la investigación --personalmente, creo que es casi una licencia poética hablar de investigación durante la época de la intervención--llevaba el 6% de los recursos, mientras que ahora supera el 20%. Entonces, una primera explicación de lo realizado tiene que ver con una reasignación de recursos internos.

La segunda --a mi juicio, mucho más importante, y que además el señor Presidente debe conocer por ser docente universitario-- es la siguiente. Si la partida global de sueldos universitarios, en términos de poder adquisitivo, permaneció constante --estoy hablando del rubro total de sueldos-- y si a partir de 1988 hubo un claro desplome del

salario real --que continúa en 1991, 1992, 1993 e, incluso, en el presente año-- una misma partida de sueldos tiene una capacidad adquisitiva del recurso mano de obra mucho más grande, si a este último se le paga cada vez menos. Supongamos que tenemos una partida de 100 y que se le paga 1 al recurso mano de obra. Esto permite contratar 100 recursos humanos. Pero si el salario real cae en un 50%, la partida de 100 podrá contratar 200 recursos humanos.

En cifras concretas y absolutamente demostrables, pasamos de tener en 1985, 6.000 docentes con una dedicación semanal promedio de doce horas, a 7.200 docentes con una dedicación semanal promedio de veinte horas en la actualidad. Basta hacer la multiplicación de 6.000 por doce y de 7.200 por veinte, para darse cuenta de cuánta mayor capacidad de compra del recurso humano docente tuvimos. Cabe preguntarse cuál es la base de esta mayor capacidad adquisitiva del recurso docente.

Es la expropiación del trabajo del docente, que lo estamos pagando cada vez menos. Esto significa que los docentes le regalan a la Universidad de la República casi lo mismo que reciben como remuneración. Esto es lo que ha permitido el proceso de transformación universitaria.

Si nos ubicamos a nivel internacional y comparamos el gasto del Estado uruguayo en términos de la Universidad de la República por estudiante, se podrá observar que es la mitad del que poseen las universidades públicas de los países subdesarrollados de América Latina, que es veinte veces menos que lo que insume la de Campinas, pública y gratuita y que su presupuesto es veinte y treinta veces menos de lo que gastan las universidades de primer nivel del mundo. Nos consta que no tenemos el nivel de las Universidades más desarrolladas del mundo y en muchas áreas ni el de Campinas. Sin embargo, no estamos tan lejos de esta última, gracias al esfuerzo de los docentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea agradecer la presencia del señor Rector de la Universidad de la República y miembros del Consejo Directivo Central, cuyas exposiciones han sido muy ilustrativas. En caso de que ambas Comisiones lo consideren necesario, volveremos a solicitar su presencia.

La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 14 horas, a los efectos de continuar con la consideración de este tema.

(Así se hace. Es la hora 16 y 36 minutos)